



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ACUERDO DE CONCEJO N° 36-2024-MDCG

Casa Grande, 12 de febrero de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

En estación pedidos, la regidora **Vanessa Liceht Tunante Álvarez** señala: "Que, se continúe el apoyo logístico por parte de la Municipalidad Distrital de Casa Grande por el tema del dengue porque la Unidad Ejecutora de Ascope ya ha contratado a los brigadistas 6 para Casa Grande y 4 para control larvario".

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido verbal formulado por la regidora **VANESSA LICEHT TUNANTE ALVAREZ**, en consecuencia, **DERIVAR** a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental para que en coordinación con las áreas correspondientes, se atienda con la logística necesaria al Centro de Salud de Casa Grande de acuerdo a su Plan de Trabajo presentado por el "Dengue", previa disponibilidad presupuestal.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE


John Román Vargas Campos
ALCALDE

Una gestión, Eficaz y transparente
al Servicio del Pueblo